CONTRATO No. 20202874

1. CLASE DE CONTRATO	Suministro
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto, 21 de diciembre de 2020
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.970.753
6. DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO 0348 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)	**NELSON JAVIER ROJAS GOYES** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.997.401
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
8. CONTRATISTA	**CARLOS ANDRÉS BOLAÑOS CÓRDOBA**
9. NIT o C.C.	**1.085.259.561**
10. TARJETA PROFESIONAL	N.A.
11. Dirección del contratista para notificaciones.	Carrera 17B No. 18-59 Barrio El Prado, teléfono 7359206 - 3156342750
12. Fundamento jurídico:	Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 1, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Resolución de Adjudicación No. 147 de 21 de diciembre de 2020
13. Actividades o Proyecto a cargo de la dependencia, que justifica la contratación.	Fortalecimiento a entornos que promueven hechos de paz CDI nidos nutrir, vigencia 2020.

14. OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Bienestar Social a suministrar paquetes alimentarios en las cantidades y calidades descritas y requeridas por el supervisor del contrato, para asegurar el normal desempeño y ejecución de los proyectos que ejecuta la Secretaria de Bienestar Social, bajo la modalidad de monto agotable.

14.1. Obligaciones del contratista: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Aceptar los procedimientos administrativos establecidos que determine el Municipio de Pasto, a través de la Secretaria de Bienestar Social, para la ejecución del contrato.
2. Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté defectuoso.
3. Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en bodega, para su verificación por parte de la supervisión.
4. Los productos deben ser empacados en paquetes de material resistente de tal forma que se conserve la calidad de los productos.
5. El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato deben cumplir con lo estipulado por el Ministerio de la protección social, a través de las resoluciones No. 005109 de 2005 (diciembre 29), por medio del cual se establece el reglamento técnico que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, y lo reglamentado en la resolución número 333 de 2011 (10 de febrero de 2011), y las normas vigentes que lo modifiquen con relación a la obligatoriedad de registro sanitario, marca de fábrica, fecha de vencimiento y numero de lote.

CONTRATO No. 20202874

6. Estar presto a la atención de sugerencias y recomendaciones realizadas por la Secretaria de Bienestar Social con el fin de mantener un suministro óptimo.

7. Al final de cada entrega, el Contratista debe presentar debidamente diligenciado un Control o registro respectivo de entrega, donde se pueda verificar fecha de entrega, descripción del elemento, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado los cuales serán entregados al Supervisor del Contrato.

8. El contratista deberá contar con una sede en la ciudad de Pasto, a fin de garantizar de manera inmediata y cuando se requiera la existencia mínima de paquetes alimentarios mediante los cuales se pueda responder prontamente la entrega en casos de emergencia.

9. Realizar la distribución y entrega de los paquetes alimentarios en los lugares, cantidades, y acorde a los requerimientos del supervisor del contrato, pudiendo ser en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar Social, el lugar de funcionamiento de cada proyecto o el lugar indicado por el supervisor, de igual manera los tiempos y cantidades a entregar serán acordados previamente con el supervisor del contrato en un tiempo prudencial.

10. Las entregas se realizarán en las presentaciones establecidas y acorde a las características relacionadas en el cuadro de características técnicas del presente estudio, los alimentos se deben entregar debidamente empacados en sus respectivas unidades y presentaciones.

11. Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, plenamente comprobadas el proponente debe comprometerse a que haya continuidad con la prestación del servicio garantizando el suministro continuo de los alimentos.

12. Debe garantizar la solución de los imprevistos que puedan presentarse durante la prestación del servicio.

13. El proveedor debe abstenerse de entregar alimentos adulterados, alterados, de contrabando y contaminados, con fechas de vencimiento cumplidas o que se venzan durante el periodo de almacenamiento planeado, porque dicho evento será causal de terminación del contrato.

14. A la entrega de los alimentos requeridos por parte del supervisor deberán suministrarse con por lo menos seis (6) meses anteriores a la fecha de vencimiento del producto.

15. El contratista deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado "Paz y Salvo Municipal". Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio. En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite:

Para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:

a) Persona Natural: Documento de identificación escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo o móvil, Correo electrónico.

b) Persona Jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado.

16. El contratista deberá contar con todas las condiciones mínimas de bioseguridad para todos los empleados o contratistas que apoyaran en la ejecución del contrato.

17. CONDICIONES TECNICAS TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y ALMACENAMIENTO:

El contratista deberá garantizar que el vehículo destinado para el transporte de alimentos cumpla con l condiciones mínimas para garantizar la carga de alimentos y tenga toda la documentación necesaria exigida por la secretaria de tránsito y Transporte Municipal, la cual deberá estar vigente durante ejecución del contrato, el cual será objeto de verificación y control por parte del supervisor del contra previo a la suscripción del acta de inicio:

- ✓ Tarjeta de propiedad del vehículo
- ✓ Condiciones técnicas y mecánicas para garantizar seguridad, calidad y eficiencia en el servicio.
- ✓ Dotado de Equipo de carretera y primeros auxilios obligatorios de acuerdo con las normas vigent aplicables.
- ✓ Seguros y demás documentos vigentes y en firme.

CONTRATO No. 20202874

El contratista deberá contar que el vehículo (propio o arrendado) cuente con almacenaje requerido para realizar la distribución de los alimentos y garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos; los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y cuando el supervisor lo considere pertinente.

1. El transporte de alimentos debe proteger de la modificación o alteración de las características físicas y químicas del alimento producidas por la contaminación y daños del envase o empaque de los alimentos.
2. Los vehículos deben ser exclusivos para el transporte de los alimentos y se prohíbe el transporte de elementos diferentes a este fin.
3. El operador debe garantizar las condiciones de limpieza y desinfección de los vehículos, los cuales deben ser propicias para el fin perseguido y cumpliendo los protocolos de bioseguridad.
4. No se permite colocar los alimentos sobre el piso de los vehículos deben ser utilizados recipientes, canastillas o implementos de material que permitan el aislamiento del producto de toda posibilidad de contaminación.

CAUSALES DE DEVOLUCION DE LOS ALIMENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1. Alimentos que presenten moho, hongos, huecos, olores fétidos o penetrantes
2. Los alimentos que presenten características de color y apariencia diferente a los normales, especialmente olor, sabor acido.
3. Los alimentos empacados cuya envoltura se encuentra rota o raída, contaminada con orina o heces fecales de roedores u otros animales o infectados con parásitos.
4. Los alimentos envasados que presenten decoloración o se presenten con hongos.
5. Los alimentos que vengan transportados con productos como insecticidas u otros tóxicos.
6. Los alimentos con aparente alteración o modificación de su estructura física.
7. Todas aquellas que se consideren como causales de alteración, en los componentes físicos químicos de los alimentos o incumplimiento de las características del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

- Coordinar con el contratista la ejecución del contrato suscrito para tal fin.
- Designar la supervisión del contrato
- Expedir el Registro Presupuestal.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
- Informar de manera inmediata y por escrito cualquier hallazgo o irregularidad que se presente en ejecución del contrato respecto de los elementos comprados.

15. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de desde la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 30 de diciembre de 2020. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

16. VALOR DEL CONTRATO: PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de **($ 165.795.000) CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS.** El precio unitario previsto para el proceso se estima en **CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE ($173.000)**

NOTA 1: En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proyecto.

CONTRATO No. 20202874

NOTA 2: Los precios unitarios cubren los costos de materia prima, transporte, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades.
Nota 3: El presupuesto asignado para presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.
Nota 4: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

El valor de los precios unitarios se encuentra a continuación y hace parte integral del contrato.

TIPO 1:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Aceite de origen vegetal con omega 3 y 6, cero colesterol y libre de trans en botella PET, tapa rosca plástica, reforzado para garantizar la conservación del producto.	1 Litro	5.500
2	Arroz grano entero y largo con vitamina A, ácido fólico, sin gluten empacado en bolsa de polietileno.	1 Kilo	3.500
3	Avena en hojuelas, 100% natural, libre de colesterol y buena fuente de fibra empacado en bolsa de polietileno.	1 Libra	1.750
4	Frijol lima desenvainado empacado en bolsa de polietileno.	1 Kilo	5.000
5	Lenteja desenvainada, empacada en bolsa de polietileno.	1 Libra	2.500
6	Espagueti, pasta alimenticia con ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A.	250 gramos	1.000
7	Pasta para sopa con ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A empacada en bolsa de polietileno.	250 gramos	1.000
8	Atún en lomitos en aceite de girasol abre fácil.	2 Latas de 175 gramos	8.000
9	Libra de harina de trigo con hierro y vitaminas B1, B2, B3, B9 empacado en bolsa de polietileno.	1 Libra	1.100
10	Arveja seca desenvainada, empacada en bolsa de polietileno.	1 Kilo	3.200
11	Cebada empacada en bolsa de polietileno.	1 Kilo	3.000
12	Harina de Quinua con hierro, fibras y proteínas, libre de gluten y colesterol empacada en bolsa de polietileno.	1 Kilo	7.000
13	Leche en polvo baja en sodio, con hierro, calcio y vitamina C empacada en bolsa de polietileno termo sellada.	380 gr	6.000
14	Panal de huevos triple AAA empacado.	1 panal (30 huevos)	10.700
		SUBTOTAL	59.250

TIPO 2:

CONTRATO No. 20202874

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Frijol lima desenvainado empacado en bolsa de polietileno.	2 libras	5.000
2	Lenteja desenvainada, empacada en bolsa de polietileno.	2 Libras	5.000
3	Blanquillo, empacado en bolsa de polietileno.	2 Libras	6.000
4	Arveja seca desenvainada, empacada en bolsa de polietileno.	2 Libras	3.400
5	Aceite de origen vegetal con omega 3 y 6, cero colesterol y libre de trans en botella PET, tapa rosca plástica, reforzado para garantizar la conservación del producto.	1 Litro	5.500
6	Leche en polvo baja en sodio, con hierro, calcio y vitamina C empacada en bolsa de polietileno termo sellado.	2 Bolsas de 900gr	36.000
7	Atún en lomitos en aceite girasol abre fácil	6 Latas de 175gr	24.000
8	Arroz grano entero y largo con vitamina A, ácido fólico, sin gluten empacado en bolsa de polietileno.	1 kilo	3.500
9	Espagueti, pasta alimenticia con ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A, empacado en polietileno.	4 Paquetes de 250 gramos	4.000
10	Panal de huevos triple AAA empacado uno a uno en panal de pulpa de papel.	1 panal (30 huevos)	10.700
11	Harina de trigo con hierro y vitaminas B1, B2, B3, B9 empacado en bolsa de polietileno.	1 Libra	1.100
12	Harina de maíz pre cocida amarilla.	1 Libra	1.800
13	Avena en hojuelas, 100% natural, libre de colesterol y buena fuente de fibra empacado en bolsa de polietileno.	1 Libra	1.750
14	Chocolate en pasta sin azúcar y bajo en sodio, sabor tradicional.	250gr	6.000
		SUBTOTAL	113.750
		TOTAL	173.000

17. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará en un solo pago, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

18. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente Apropiación Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor a afectar
2020001194	18/09/2020	23040308010902	Adquisición de insumos, suministros, dotación ss publicos y otros / NIVEL CENTRAL / Recursos propios	$43.695.000	$43.695.00

CONTRATO No. 20202874

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor a afectar
2020001061	27/08/2020	23040305011101	Adquisición de insumos, suministros, dotación ss publicos y otros / NIVEL CENTRAL / Recursos sobreta	$8,000,000.00	$8.000.000

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor a afectar
2020001060	27/08/2020	23040305010701	Adquisición de insumos, suministros, dotación ss publicos y otros / NIVEL CENTRAL / Sistema general	$30.000.000	$30.000.000

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor afectar
2020000598	21/02/2020	23040105011102	Adquisición de insumos, suministros, dotación ss publicos y otros / NIVEL CENTRAL / recursos sobreta	$76.000.000	$ 26.000.000

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor afectar
2020001173	17/09/2020	23040304010702	Adquisición de insumos suministros dotacion y otros / NIVEL CENTRAL / Sistema general de participaci	$38.000.000	$38.000.000

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor afectar
2020000619	21/02/2020	23040104010902	Adquisición de insumos, suministros, dotación ss publicos y otros / NIVEL CENTRAL / recursos propios	$20.100.000	$20.100.000

19. SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Promoción y Asistencia Social o quien haga sus veces, quien será el encargado de garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

CONTRATO No. 20202874

20. GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 40% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente 200 SMLMV, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato y cuya reclamación se podrá realizar durante el término de los dos (2) años siguientes.

Responsabilidad Civil Patronal.
Vehículos Propios Y No Propios.
Contratistas Y Subcontratistas.
Predios, Labores Y Operaciones.
Responsabilidad Civil Cruzada.
Perjuicios Extramatrimoniales.
Daño Emergente Y Lucro Cesante.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado, por el equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

22. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

23. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

CONTRATO No. 20202874

24. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir EL MUNICIPIO en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento de las obligaciones a cargo de ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.-MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial por parte de ELCONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento EL MUNICIPIO podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

25. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

26. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO.

27. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

28. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

29. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

PARÁGRAFO:LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CONTRATO No. 20202874

30. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO suscribir nuevo contrato.

31. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación una vez legalizado.

32. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato

33. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por el municipio de Pasto (Entidad contratante):	**NELSON JAVIER ROJAS GOYES.** Director DACP.
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**CARLOS ANDRÉS BOLAÑOS CÓRDOBA**
Proyectó:	Oscar Delgado – Abogado DACP